



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1806** de 2013
26 JUN 2013

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes:
Becas para participar en un montaje coreográfico, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de
los ganadores”*

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley
397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número 162 del 30 de enero de 2013, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2013 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado “**Convocatoria de Estímulos 2013**”;

Que mediante Resolución No. 1638 del 14 de junio de 2013, se designaron como jurados para la convocatoria “*Becas para participar en un montaje coreográfico*”, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Becas para participar en un montaje coreográfico	Danza	Carlos Jaramillo Vega	C.C. 19.215.164
		Álvaro Francisco Cabanzo Villamizar	C.C. 19.447.250
		Francisco Javier Gil Marín	C.C. 19.301.950

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día dieciocho (18) de junio de 2013, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria “*Becas para participar en un montaje coreográfico*” y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

V

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para participar en un montaje coreográfico, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1522	Persona Natural	Asdrual Robayo Salcedo	C.C. 80.725.049	Aplicación a Montaje Coreográfico	\$7.500.000	25613 del 23 de enero de 2013
1460	Persona Natural	Mónica Osma Tapías	C.C. 52.266.060	Trayectoria Mónica Osma Tapías	\$7.500.000	25613 del 23 de enero de 2013
1429	Persona Natural	Fredy Orlando Bernal Rodríguez	C.C. 80.069.424	Beca para participar en un montaje coreográfico	\$7.500.000	25613 del 23 de enero de 2013
1438	Persona Natural	Sandra Catalina Olaya Pardo	C.C. 52.282.611	Aplicación Sandra Catalina Olaya Pardo	\$7.500.000	25613 del 23 de enero de 2013
1405	Persona Natural	César Augusto Bolívar Rojas	C.C. 79.964.973	César A. Bolívar	\$7.500.000	25613 del 23 de enero de 2013
1434	Persona Natural	Pamela Andrea Rojas Cancino	C.C. 52.708.284	Pamela Rojas	\$7.500.000	25613 del 23 de enero de 2013
1403	Persona Natural	Jorge Enrique Bernal Aguilera	C.C. 80.768.668	Jorge Bernal	\$7.500.000	25613 del 23 de enero de 2013
1426	Persona Natural	Ana María Benavides Rodríguez	C.C. 1.010.182.414	Becas para participar en un montaje coreográfico	\$7.500.000	25613 del 23 de enero de 2013
1396	Persona Natural	Geovanny Andrés Palacios Sánchez	C.C. 80.756.193	Geovanny A. Palacios	\$7.500.000	25613 del 23 de enero de 2013
0696	Persona Natural	Natalia Castro Álvarez	C.C. 1.019.040.478	No específica	\$7.500.000	25613 del 23 de enero de 2013
1440	Persona Natural	José Jaime Vanegas Guzmán	C.C. 94.061.014	Enriquecimiento de Capacidades y Competencias	\$7.500.000	25613 del 23 de enero de 2013
0825	Persona Natural	Andrea Adelina Villalba Solano	C.C. 1.045.689.181	No específica	\$7.500.000	25613 del 23 de enero de 2013
1421	Persona Natural	Natalia Gómez Pinzón	C.C. 37.721.728	Natalia Gómez Pinzón	\$7.500.000	25613 del 23 de enero de 2013
1441	Persona Natural	Alejandra Cuellar Hilarión	C.C. 52.355.180	Aplicación a Montaje Coreográfico	\$7.500.000	25613 del 23 de enero de 2013
0784	Persona Natural	Yehison Julián Rodríguez Mortigo	C.C. 80.432.818	Yehison Julián Rodríguez	\$7.500.000	25613 del 23 de enero de 2013

Que **Fredy Orlando Bernal Rodríguez** resultó ganador de la convocatoria "*Becas para colombianos en proceso de formación artística y cultural en el exterior*" en el año 2013;

Que de conformidad con lo establecido las páginas 13 y 14 del documento denominado "*Convocatoria de Estímulos 2013*" "*cada participante, ya sea persona natural, integrante de un grupo constituido, grupo constituido o persona jurídica, podrá presentar una (1) obra o un (1) proyecto por cada una de las convocatorias del PNE para la vigencia 2013; en todo caso solo podrá ser beneficiario de un (1) estímulo*";

Que el documento denominado "*Convocatoria de Estímulos 2013*" establece a su vez que "*si los resultados de las convocatorias a las que se presentó son publicados de manera simultánea y es designado ganador en más de una de estas, deberá comunicar por escrito en un tiempo máximo de tres (3) días hábiles qué estímulo acepta. Si el Ministerio de Cultura no recibe tal comunicación en*

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para participar en un montaje coreográfico, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

el plazo establecido, otorgará el estímulo atendiendo al orden consecutivo en que se profiera el acto administrativo que lo designa ganador";

Que en virtud de lo anterior el Programa Nacional de Estímulos procedió a contactarse con el participante para que éste comunicara por escrito en un tiempo máximo de cinco (03) días hábiles qué estímulo aceptaba;

Que el participante respondió a dicha solicitud mediante comunicación escrita de fecha 26 de junio de 2013, eligiendo el estímulo correspondiente a la convocatoria "*Becas para colombianos en proceso de formación artística y cultural en el exterior*";

Que de acuerdo con lo anterior **Fredy Orlando Bernal Rodríguez** no acepta el estímulo correspondiente a la convocatoria "*Becas para participar en un montaje coreográfico*";

Que teniendo en cuenta que los jurados seleccionados solo asignaron (15) estímulos, y que uno (1) de los ganadores está inhabilitado para recibirlo, los seis (6) restantes se declaran desiertos;

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas para participar en un montaje coreográfico*" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25613 del 23 de enero de 2013;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "*Becas para participar en un montaje coreográfico*";

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "*Becas para participar en un montaje coreográfico*" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1522	Persona Natural	Asdrual Robayo Salcedo	C.C. 80.725.049	Aplicación a Montaje Coreográfico	\$7.500.000	25613 del 23 de enero de 2013
1460	Persona Natural	Mónica Osma Tapias	C.C. 52.266.060	Trayectoria Mónica Osma Tapias	\$7.500.000	25613 del 23 de enero de 2013
1438	Persona Natural	Sandra Catalina Olaya Pardo	C.C. 52.282.611	Aplicación Sandra Catalina Olaya Pardo	\$7.500.000	25613 del 23 de enero de 2013
1405	Persona Natural	César Augusto Bolívar Rojas	C.C. 79.964.973	César A. Bolívar	\$7.500.000	25613 del 23 de enero de 2013
1434	Persona Natural	Pamela Andrea Rojas Cancino	C.C. 52.708.284	Pamela Rojas	\$7.500.000	25613 del 23 de enero de 2013
1403	Persona Natural	Jorge Enrique Bernal Aguilera	C.C. 80.768.668	Jorge Bernal	\$7.500.000	25613 del 23 de enero de 2013
1426	Persona Natural	Ana María Benavides Rodríguez	C.C. 1.010.182.414	Becas para participar en un montaje coreográfico	\$7.500.000	25613 del 23 de enero de 2013

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para participar en un montaje coreográfico, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

1396	Persona Natural	Geovanny Andrés Palacios Sánchez	C.C. 80.756.193	Geovanny A. Palacios	\$7.500.000	25613 del 23 de enero de 2013
0696	Persona Natural	Natalia Castro Álvarez	C.C. 1.019.040.478	No específica	\$7.500.000	25613 del 23 de enero de 2013
1440	Persona Natural	José Jaime Vanegas Guzmán	C.C. 94.061.014	Enriquecimiento de Capacidades y Competencias	\$7.500.000	25613 del 23 de enero de 2013
0825	Persona Natural	Andrea Adelina Villalba Solano	C.C. 1.045.689.181	No específica	\$7.500.000	25613 del 23 de enero de 2013
1421	Persona Natural	Natalia Gómez Pinzón	C.C. 37.721.728	Natalia Gómez Pinzón	\$7.500.000	25613 del 23 de enero de 2013
1441	Persona Natural	Alejandra Cuellar Hilarión	C.C. 52.355.180	Aplicación a Montaje Coreográfico	\$7.500.000	25613 del 23 de enero de 2013
0784	Persona Natural	Yehison Julián Rodríguez Mortigo	C.C. 80.432.818	Yehison Julián Rodríguez	\$7.500.000	25613 del 23 de enero de 2013

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% previa presentación del informe final, de conformidad con las condiciones establecidas por el área de Danza con sus correspondientes soportes.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT, carta de compromiso, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud, formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas para participar en un montaje coreográfico”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25613 del 23 de enero de 2013.

ARTÍCULO QUINTO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Becas para participar en un montaje coreográfico”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Asistir a la totalidad de las actividades programadas durante el desarrollo del proceso.
- Garantizar su estadía durante el proceso de montaje en la ciudad de Bogotá.
- Participar de las funciones a que haya lugar como resultado del proceso durante la vigencia 2013, sin que por ello se genere un pago adicional de honorarios, al estimado inicialmente.

ARTÍCULO SEXTO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para participar en un montaje coreográfico, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **26 JUN 2013**


MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

Proyecto MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó KFO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó *gn* Abogado Oficina Jurídica
Aprobó *gn* Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó ERAA, Secretario General
Aprobó MCLS, Viceministra de Cultura